



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL
 DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis, previa convocatoria emitida de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 10 fracción I, 11, 16 segundo párrafo y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 24, 25, 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, 9, 10, 11, 12 fracción I, 13 y 14, del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, 2 y 5 del Reglamento Interno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, se encuentran reunidas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas, en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de la Constitución s/n, esquina con Bustamante y Guerrero, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar habilitado para la celebración de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital**, las personas servidoras públicas que a continuación se señalan: la **L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de **PRESIDENTA SUPLENTE**; el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**; la **LIC. KARINA DANAE PINEDA VELASCO**, Directora Administrativa de la Secretaría de Gobierno, en su calidad de **VOCAL SUPLENTE**; el **LIC. CROSVI GUADALUPE ZENÓN**, Asesor de la Secretaría de Administración, en su calidad de **VOCAL SUPLENTE**; la **MTRA. ALMA GANDHI JIMÉNEZ CASTRO**, Subsecretaria de Impulso Económico y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su calidad de **VOCAL SUPLENTE**, anuncio no poder estar presente; el **ARQ. CARLOS VICHIDO HERNÁNDEZ**, Secretario de Infraestructuras y Comunicaciones, en su calidad de **VOCAL PROPIETARIO**; la **C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA**, Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en su calidad de **COMISARIA SUPLENTE**; con el objeto de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital**, bajo el siguiente orden del día. -----

Orden del día -----

1. Pase de lista de asistencia; -----
2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día; -----
4. Aprobación para la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal; -----
5. Lectura de acuerdos, y -----
6. Clausura de la sesión. -----



En uso de la voz, la **L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de **PRESIDENTA SUPLENTE**, dirige unas palabras de bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno, una vez concluida su intervención, le cede el uso de la voz al **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, quien manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, se realiza la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital**.

A continuación, se procede al desahogo del orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.

En uso de la voz el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, procede a pasar lista de asistencia, de conformidad con lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

PRESIDENTA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN, SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL.

VOCAL SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - LIC. KARINA DANAE PINEDA VELASCO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

VOCAL SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - LIC. CROSVI GUADALUPE ZENÓN, ASESOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

VOCAL SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - MTRA. ALMA GANDHI JIMÉNEZ CASTRO, SUBSECRETARIA DE IMPULSO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se hace constar su inasistencia mediante oficio SEDECO/SIEyMR/027/02/2026, donde informa que, por compromisos previamente agendados, le será imposible asistir a dicha sesión.

VOCAL PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - ARQ. CARLOS VICHIDO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

COMISARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA, DIRECTORA DE AUDITORÍA "A" DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA



Y FUNCIÓN PÚBLICA. -----

Una vez concluido lo anterior, se informa que se encuentran presentes seis de un total de ocho integrantes de esta Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital. (**Anexo 1, lista de asistencia**) -----

2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión. -----

En este acto el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, en términos de lo establecido en el artículo 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, verifica que existe quórum para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria**, una vez realizado lo anterior, procede a informar a la **L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de **PRESIDENTA SUPLENTE**, quien en uso de la voz señala que, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, así como por los artículos 8 fracción I, 9 y 11 del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, 5 del Reglamento Interno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital **declara que existe quórum legal e instala formalmente la Segunda Sesión Extraordinaria** de esta Junta de Gobierno, por lo que los acuerdos que de ella emanan serán válidos. -----

3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido, el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción IV del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, da lectura al orden del día: -----

Orden del día -----

1. Pase de lista de asistencia; -----
2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día; -----
4. Aprobación para la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal; -----
5. Lectura de acuerdos, y -----
6. Clausura de la sesión. -----

El cual en este momento se somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno para su aprobación, solicitando que quienes estén de acuerdo con la propuesta, se sirvan a manifestarlo levantando la mano. En este acto, todos los



integrantes presentes, levantan la mano, por lo que, por mayoría se aprueba el orden del día. Al no existir observaciones, se toma el siguiente: -----

ACUERDO/ATID/JG/02EXT/01/2026.- Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 punto 3, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, aprueban el orden del día para la Segunda Sesión Extraordinaria. -----

Acto seguido, el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, informa que los puntos uno, dos y tres del citado orden del día, ya han sido desahogados, por lo que se procede con el punto número cuatro. -----

4. Aprobación para la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal. -----

Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, hace del conocimiento de las personas integrantes de esta Junta de Gobierno que, con antelación a la celebración de la presente sesión mediante oficios ATID/JG/0008/01/2026, ATID/JG/0009/01/2026, ATID/JG/0010/01/2026, ATID/JG/0011/01/2026, ATID/JG/0012/01/2026, ATID/JG/0013/01/2026 y ATID/JG/0014/01/2026, les fue remitido el proyecto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que pudieran formular, en su caso, las observaciones y comentarios que estimaran pertinentes. Asimismo, expone que los citados Lineamientos tienen por objeto establecer las características, criterios y procedimientos para la elaboración, validación, aprobación y seguimiento del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación, como instrumento de planeación institucional de carácter anual y obligatorio para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028. -----

Señala que el PITIC constituye un instrumento rector de planeación tecnológica que orienta la planeación estratégica y operativa en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, permite priorizar y evaluar los proyectos institucionales, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar su alineación con las políticas y estándares definidos por la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital. -----

Destaca también, que la emisión de los presentes Lineamientos fortalece la gobernanza tecnológica y la coordinación interinstitucional, al establecer reglas claras para la integración, validación y seguimiento de los proyectos TIC, contribuyendo a una gestión ordenada, transparente y orientada a resultados. -----



En este momento y en uso de la voz, el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, dicho instrumento, adicionalmente, refirió que si bien en el orden del día adjunto a la convocatoria se señaló que se aprobaría únicamente la publicación, en atención a las observaciones presentadas por la Secretaría de Finanzas, se somete a consideración la aprobación del Acuerdo en referencia, así como la instrucción al Director General de la Agencia para que se realice su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, solicitando que quienes estén de acuerdo, se sirvan a manifestarlo levantando la mano. En este acto, todos los integrantes presentes, levantan la mano, por lo que, por mayoría se aprueba el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal, con lo dispuesto en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 fracción I del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital. **(Anexo 2. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal)** -----

Una vez informado lo anterior, y en uso de la voz, el **M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO**, pregunta a los integrantes si tiene alguna observación o comentario. Al no existir observaciones, se toma el siguiente: -----

ACUERDO/ATID/JG/02EXT/02/2026.- Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 fracción I del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, aprueban el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal e instruyen al Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

5. Lectura de acuerdos. -----

Continuando con el programa, se procede con la lectura de los acuerdos alcanzados en esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 33 punto 5 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca: -----

ACUERDO/ATID/JG/02EXT/01/2026.- Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 punto 3, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, aprueban el orden del día para la Segunda Sesión Extraordinaria. -----

amy de or



ACUERDO/ATID/JG/02EXT/02/2026.- Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 fracción I del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, aprueban el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal e instruyen al Director General de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Se manifestó la conformidad de las y los integrantes de la Junta de Gobierno con el contenido de la lectura de acuerdos. -----

6. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz, la **L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de **PRESIDENTA SUPLENTE** de la Junta de Gobierno, manifiesta que, no habiendo algún asunto que tratar del orden del día, se da por concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital del ejercicio Fiscal 2026**, siendo las **doce horas con treinta y seis minutos del día veintisiete de febrero del dos mil veintiséis**, en términos de lo establecido por el artículo 33 punto 6 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. Levantándose el acta, rubricado al margen y firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron, compuesto de **siete** fojas y **dos** anexos. -----

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
 LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**

PRESIDENTA SUPLENTE

**L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO
 MERLÍN**

SUBSECRETARIA DE EGRESOS,
 CONTABILIDAD Y TESORERÍA

SECRETARIO TÉCNICO

M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
 TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL



VOCAL SUPLENTE


LIC. KARINA DANAÉ PINEDA VELASCO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VOCAL SUPLENTE


LIC. CROSVI GUADALUPE ZENÓN
ASESOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

VOCAL PROPIETARIO


ARQ. CARLOS VICHIDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y
COMUNICACIONES

COMISARIA SUPLENTE


C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA,
DIRECTORA DE AUDITORÍA "A" DE LA
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Las presentes firmas y rubricas corresponden al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital (ATID) de fecha 27 de febrero de 2026. CONSTE. ----



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA



JUNTA DE GOBIERNO

Segunda Sesión Extraordinaria 2026

Lista de Asistencia

NOMBRE:	CARGO:	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	FIRMA
L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merián	Presidenta Suplente	9511640568 andrea.acevedo@finanzas.oaxaca.gob.mx	
M.T.I. Moisés Juárez Rodríguez	Secretario Técnico	951 501 5000 ext: 10512 dgfrd@oaxaca.gob.mx	
L.C.P. Iris Ramírez de la Rosa	Comisaria Suplente	951 501 5000 ext: 10229 msr.direccion@gmail.com	
Lic. Karina Danae Pineda Velasco	Vocal Suplente	951 392 3113 karina.pineda@oaxaca.gob.mx 951 501 5000 ext. 13376/13377 asesores.administracion@oaxaca.gob.mx	
Lic. Crosvi Guadalupe Zenón	Vocal Suplente	9512199699	
C. Anahí Monserratt Sarmiento Pérez	Vocal Propietaria		
Mtra. Alma Gandhi Jiménez Castro	Vocal Suplente		
Arq. Carlos Vichido Hernández	Vocal Propietario	Carlos.vichido@oaxaca.gob.mx sic.carlos.vichido@gmail.com 951 124 3788	

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Edificio 2, segundo nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270.
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 10530, 10521 y 10602
Correo Electrónico: direccion.juridica@tecnologias.oaxaca.gob.mx



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO 2

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (PITIC) DE LAP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN II, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN I, 11, 12 FRACCIÓN XV, Y 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 3, 4 FRACCIONES I, V Y XIII, 5, 8 FRACCIÓN I, 9 Y 12 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL; 2 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, Y

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en el artículo 13 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone administrar los recursos humanos, financieros, materiales y demás a su cargo, para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, en su Eje 2 “Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades”, y particularmente en la estrategia 2.2.3 “Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para efficientar los trámites y servicios del Gobierno” y en su línea de acción 2.2.3.2. “Establecer el marco normativo, para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Administración Pública Estatal”; con la finalidad de garantizar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Que con fundamento en el artículo 3 del Decreto que crea a la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de junio de dos mil veinticinco, tiene por objeto consolidar, dirigir, coordinar y administrar de manera estratégica el uso, desarrollo y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática, de telecomunicaciones y de internet, incluyendo los centros de datos y de cómputo de las Dependencias y Entidades de la APE. Asimismo, tiene como propósito impulsar la automatización de procesos, el fortalecimiento de la ciberseguridad institucional y la innovación digital, con el fin de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

mejorar la eficiencia gubernamental y garantizar la digitalización de trámites y servicios a la ciudadanía oaxaqueña y al público en general.

Que, en virtud de lo anterior, la adecuada coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación requiere de criterios comunes de planeación, estandarización e interoperabilidad que faciliten el intercambio de información, la integración de servicios digitales y la operación eficiente de plataformas tecnológicas institucionales, así como de un instrumento rector que permita a la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital dar seguimiento, evaluar y orientar las acciones institucionales en esta materia, sustentar la toma de decisiones estratégicas, la asignación de recursos y la mejora continua de los servicios digitales gubernamentales.

Que, en este contexto, y con el propósito de fortalecer la planeación estratégica, la coordinación interinstitucional y la adecuada priorización de las inversiones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, resulta necesario emitir los presentes Lineamientos para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal. Dicho instrumento rector permitirá armonizar, orientar y evaluar las acciones tecnológicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; a fin de asegurar su plena alineación con las políticas, estrategias y prioridades establecidas por la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital y coadyuvar a la consolidación de un gobierno digital eficiente, transparente, interoperable e incluyente.

Que, con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, la Junta de Gobierno de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, celebró su Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual, tuvo a bien aprobar, mediante ACUERDO/ATID/JG/02EXT/02/2026, la publicación del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (PITIC) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer y regular las características, criterios y procedimientos para la elaboración, validación, aprobación y seguimiento del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación y son de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - 2.1. **Agencia:** A la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital;

 - 2.2. **APE:** A la Administración Pública Estatal;

 - 2.3. **Dependencias:** A las previstas con ese carácter en el artículo 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

 - 2.4. **Directora o Director General:** A la Persona Titular de la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital;

 - 2.5. **Enlace Informático:** A la Persona Servidora Pública, designada por la o el Titular de la Dependencia o Entidad, quien será el responsable de coordinar, administrar y supervisar la elaboración, validación y aprobación del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación;

 - 2.6. **Entidades:** A las previstas con ese carácter en el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como las señaladas en el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca;

 - 2.7. **Gobierno Digital:** Al uso estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de las instituciones gubernamentales para mejorar la eficiencia, transparencia, accesibilidad y calidad de los servicios públicos;

 - 2.8. **Lineamientos:** Al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Comunicación (PITIC) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

2.9. Lineamientos Generales para la Emisión del Dictamen Técnico: A los Lineamientos Generales para la Emisión del Dictamen Técnico para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, que soliciten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital;

2.10. PITIC: Al Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación;

2.11. Proyectos TIC: Al conjunto de acciones orientadas a desarrollar, implementar o mejorar sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, seguridad informática, servicios digitales o cualquier otro componente tecnológico que contribuyan a la modernización, eficiencia y optimización de la gestión institucional, y

2.12. TIC: A las Tecnologías de la Información y Comunicación, entendiéndose estas como la integración de elementos que comprenden la infraestructura, el equipo de cómputo, sistemas de automatización y dispositivos para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar la información, datos, voz, imágenes y video.

3. Corresponde a la Agencia la interpretación de los presentes Lineamientos y la atención de los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS, NATURALEZA Y ALCANCES DEL PITIC

4. El PITIC tiene como propósito orientar la planeación estratégica y operativa en materia de TIC dentro de las Dependencias o Entidades de la APE.

5. El PITIC constituye un instrumento de planeación institucional de carácter anual y obligatorio, para las Dependencias y Entidades de la APE, alineado al Plan Estatal de Desarrollo.



6. El PITIC deberá contemplar tanto proyectos nuevos como la continuidad y mantenimiento de proyectos tecnológicos en operación y con los siguientes objetivos:

6.1. Identificar y planificar los proyectos y acciones de TIC que contribuyan al cumplimiento de sus metas institucionales y estrategias del Gobierno del Estado de Oaxaca;

6.2. Promover el uso eficiente, seguro y racional de los recursos tecnológicos del Gobierno del Estado de Oaxaca;

6.3. Alinear los Proyectos TIC con las políticas, estrategias y estándares que determine la Agencia;

6.4. Evitar la duplicidad de esfuerzos, inversiones y desarrollos tecnológicos, y

6.5. Facilitar la evaluación, priorización, dictaminación y ejecución de los Proyectos TIC a ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO DEL PITIC

7. El PITIC deberá integrarse, al menos, con los siguientes apartados:

7.1. Presentación;

7.2. Objetivos y alineación institucional;

7.3. Diagnóstico de capacidades tecnológicas actuales;

7.3.1. Descripción de la situación actual (infraestructura, plataformas, sistemas, servicios, conectividad, operación, soporte, continuidad y ciberseguridad).

7.4. Inventario de activos tecnológicos (hardware, software, redes y servicios);

7.5. Identificación de necesidades y problemáticas;



7.6. Portafolio de Proyectos TIC propuestos, que incluirá:

7.6.1. Nombre del proyecto;

7.6.2. Marco Legal;

7.6.3. Síntesis del proyecto;

7.6.4. Proceso, trámite o servicio que será impactado;

7.6.5. Área de enfoque, y

7.6.6. Impacto de no realizarse.

- 8. La información contenida en el PITIC deberá ser veraz, consistente, completa y verificable por parte de la Agencia, asimismo su estructura y contenido deberán ajustarse a los lineamientos, guías y formatos que, para tal efecto, emita la Agencia.**

**CAPÍTULO CUARTO
ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PITIC**

- 9. Las Dependencias y Entidades de la APE, elaborarán su PITIC durante el último trimestre del ejercicio fiscal en curso y el primer mes del ejercicio fiscal siguiente.**

- 10. La Agencia recepcionará, revisará, validará, aprobará y dará seguimiento a los PITIC conforme al procedimiento siguiente:**

10.1. Recepción: Las Dependencias y Entidades de la APE deberán presentar a la Agencia su proyecto del PITIC en formato digital editable, mediante oficio dirigido a la Directora o Director General de la Agencia, dentro del plazo previsto en el numeral 9 de los presentes Lineamientos;

10.2. Revisión Técnica: La Agencia evaluará la congruencia, alineación estratégica, factibilidad técnica y operativa de los proyectos propuestos;

10.3. Subsananar: En caso de observaciones, las Dependencias o Entidades de la APE contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir



de la recepción de las mismas, para atenderlas y remitir la versión corregida del PITIC a la Directora o Director General de la Agencia;

- 10.4. Validación:** La Agencia emitirá un informe con observaciones, recomendaciones o en su caso la aprobación de cada proyecto propuesto en el PITIC de las Dependencias y Entidades de la APE;
- 10.5. Aprobación:** Solo los proyectos aprobados podrán ser dictaminados y ejecutados posteriormente, y
- 10.6. Seguimiento:** La Agencia dará seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados y requerirá trimestralmente información sobre su avance, desempeño e impactos institucionales.
- 11.** Ninguna Dependencia o Entidad de la APE podrá iniciar, contratar o ejecutar Proyectos TIC que no se encuentren previstos en su PITIC aprobado por la Agencia.

La emisión del Dictamen Técnico previsto en los Lineamientos Generales para la Emisión del Dictamen Técnico, no sustituye la obligación de planeación señalada en el párrafo anterior y únicamente procederá respecto de proyectos debidamente contemplados en el PITIC correspondiente, salvo los casos excepcionales debidamente justificados por razones de urgencia, seguridad, continuidad operativa o cumplimiento de mandato legal, los cuales deberán ser previamente validados por la Agencia.

CAPÍTULO QUINTO RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

- 12.** Las Dependencias y Entidades de la APE, deberán elaborar y remitir su proyecto del PITIC conforme a los presentes Lineamientos, siendo responsables de la veracidad de la información, asimismo de implementar mecanismos para el seguimiento y atender las observaciones de la Agencia.
- 13.** La Agencia deberá realizar las siguientes acciones:
- 13.1.** Emitir lineamientos, guías y formatos aplicables para la integración y emisión del PITIC;



- 13.2. Brindar asesoría técnica para la elaboración del PITIC;
- 13.3. Validar, aprobar y dictaminar Proyectos TIC, y
- 13.4. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos tecnológicos.

CAPÍTULO SEXTO DEL ENLACE INFORMÁTICO

- 14. Las Dependencias y Entidades de la APE, deberán designar una persona servidora pública que funja como Enlace Informático, dicha designación se realizará mediante oficio dirigido a la Directora o Director General, el cual deberá contener los siguientes datos:
 - 14.1. Nombre completo;
 - 14.2. Cargo o puesto que desempeña;
 - 14.3. Correo electrónico institucional;
 - 14.4. Teléfono de oficina con extensión, y
 - 14.5. Datos de contacto adicionales (correo y/o teléfono celular personal), en caso de que el Enlace Informático lo autorice para fines de comunicación oficial inmediata.
- 15. El Enlace Informático será el vínculo entre las Dependencias y Entidades de la APE con la Agencia.
- 16. El Enlace Informático podrá ser sustituido en el momento que así lo determinen las Dependencias o Entidades de la APE, debiendo observarse en cada caso, el mismo procedimiento establecido para su designación.
- 17. El Enlace Informático para fines de los presentes Lineamientos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- 17.1.** Estudios de nivel superior en áreas como Tecnologías de la Información, Sistemas Computacionales, Informática o afines;
 - 17.2.** Dominio de conceptos y herramientas en materia de seguridad de la información, desarrollo de software, gestión de redes y administración de servicios digitales, y
 - 17.3.** Conocimiento de los marcos normativos, políticas y lineamientos aplicables en materia de Gobierno Digital y TIC, así como de la Administración Pública.
- 18.** El Enlace Informático tendrá las siguientes obligaciones:
- 18.1.** Coordinar, administrar y supervisar la elaboración, validación y aprobación del PITIC, asegurando su congruencia con las políticas y estrategias gubernamentales;
 - 18.2.** Integrar la información técnica, presupuestal y operativa necesaria para la elaboración del PITIC, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
 - 18.3.** Dar seguimiento a la ejecución, actualización y cumplimiento del PITIC, garantizando la coherencia con los objetivos institucionales y las disposiciones aplicables en materia de Gobierno Digital;
 - 18.4.** Supervisar la correcta ejecución de los proyectos tecnológicos aprobados en el PITIC, verificando su avance, cumplimiento de metas e impactos institucionales;
 - 18.5.** Promover la interoperabilidad, seguridad y estandarización tecnológica en los proyectos derivados del PITIC, impulsando buenas prácticas en la gestión de la información y los servicios digitales;
 - 18.6.** Mantener comunicación permanente con las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, para el intercambio de información, evaluación de avances y atención de requerimientos técnicos vinculados al PITIC;
 - 18.7.** Elaborar informes técnicos y reportes de seguimiento de los proyectos aprobados, conforme a los requerimientos establecidos por la Agencia;



- 18.8. Participar en las reuniones de trabajo, capacitaciones y procesos de validación que convoque la Agencia en materia de planeación, gestión o evaluación de Proyectos TIC, y
- 18.9. Colaborar en la detección de necesidades tecnológicas y en la identificación de oportunidades de mejora en los servicios digitales institucionales.

CAPÍTULO SÉPTIMO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 19. La Agencia evaluará el cumplimiento de los PITIC de las Dependencias y Entidades de la APE mediante la aplicación de indicadores homologados, criterios de desempeño y, en su caso, revisiones técnicas, a fin de verificar resultados, identificar riesgos y emitir observaciones y recomendaciones de mejora.
- 20. Las Dependencias y Entidades de la APE podrán proponer actualizaciones a su PITIC durante el ejercicio fiscal correspondiente, debidamente justificadas y previa autorización de la Agencia, cuando impliquen ajustes de alcance, calendario, presupuesto, prioridades o cartera de proyectos.
- 21. La Agencia integrará el Informe Estatal de Planeación Tecnológica, con corte al tercer trimestre, con base en los avances, resultados y evidencias remitidos por las Dependencias y Entidades de la APE.

Dicho Informe servirá como instrumento de análisis estratégico para la toma de decisiones, la identificación de tendencias y el fortalecimiento de la planeación tecnológica estatal, sin perjuicio del cierre anual que, en su caso, se realice al concluir el ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

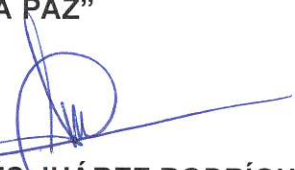
TERCERO. Los asuntos administrativos que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes al momento en que inició su trámite y hasta su conclusión.

Dado en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA
DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**



**M.T.I. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**

VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO



**LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**C.P. NOEL HERNÁNDEZ RITO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**ARQ. CARLOS VICHIDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y
COMUNICACIONES**

COMISARÍA

**L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ
SECRETARIA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación (PITIC) de la Administración Pública Estatal. -----